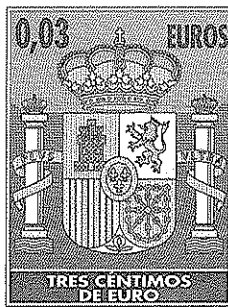




CLASE 8.ª



0J7449217

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

En Salinas, siendo las veinte horas del día veinticuatro de octubre de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D.ª MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

No asisten, excusando su asistencia por motivos laborales:

- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE).
- D.ª DIANA PASTOR BONIAS (JPS).

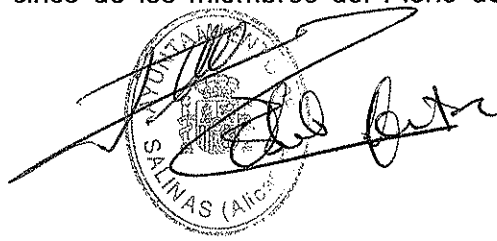
Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se da lectura al borrador de acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No formulándose ninguna objeción, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación de fecha veinticinco de julio de dos mil trece con el voto favorable de cinco de los miembros del Pleno de la Corporación y dos



abstenciones (3 PP a favor / 1 abstención de don Benjamín Pertusa Jiménez /2 JPS a favor / 1 abstención de don José Antonio Mataix Gómez), según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha treinta de julio de dos mil trece, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Por el Sr. D. Juan Carlos Ferriz Martínez se formula una objeción, consistente en la mención del Sr. D. Joaquín Marco Bernabé en las votaciones de los puntos sometidos a su aprobación, cuando según consta en el borrador de acta, se incorporó a la sesión en el último punto de ruegos y preguntas. Por el Sr. Secretario se constata el error en la redacción del acta, acordándose por unanimidad la modificación del citado borrador. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha treinta de julio de dos mil trece con el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Pleno de la Corporación (4 PP a favor / 2 JPS a favor / 1 SI a favor), según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 236/2013 hasta núm. 323/2013.

La Corporación se da por enterada, no produciéndose intervenciones.

## **3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación de las Bases del Plan Conjunto de Empleo efectuado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previéndose las modificaciones en cuanto a plazos. Así, el plazo para la formación de las contrataciones pasa a ser hasta el 15 de noviembre de 2013, el plazo para la presentación de la documentación por los beneficiarios pasa a ser hasta el 15 de noviembre de 2013, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones pasa a ser hasta el 2 de diciembre y el plazo para la liquidación de la ayuda hasta el 30 de abril de 2014.

No se suscita debate.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

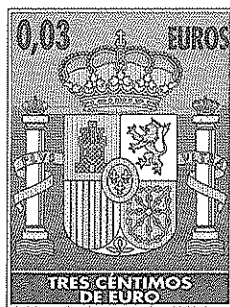
Votan a favor de la propuesta de modificación de las Bases del Plan Conjunto de Empleo de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2013", D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Alinas (Alicante) and a handwritten signature. The seal is circular with the text 'AYUNTAMIENTO DE ALINAS (ALICANTE)' around the perimeter. The signature is written in black ink over the seal.



CLASE 8.ª



0J7449218

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente núm. 201/2013 tramitado para la convocatoria para "Plan Conjunto de Empleo. Anualidad 2013" aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013 dentro del Programa de Subvenciones destinado al fomento de empleo en el ámbito local, al amparo de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. núm. 126 de fecha 5 de julio de 2013;

Visto el Decreto núm. 2013-0233 de fecha 22 de julio de 2013, ratificado por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2013, por la que se acuerda aprobar el modelo de bases de la convocatoria del Plan Conjunto de Empleo, así como autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la publicación conjunta en el BOP;

Visto el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (B.O.P. núm. 181 de fecha 23 de septiembre de 2013) sobre modificación, en primer lugar, del plazo del que dispone el empresario para presentar su solicitud ante el ayuntamiento correspondiente, y en segundo lugar, el establecido para la justificación a posteriori del cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida así como modificación del plazo de que disponen los Ayuntamientos para justificar ante la Diputación Provincial de Alicante el abono de las ayudas concedidas a los destinatarios finales y el reintegro, en su caso, de los fondos no utilizados;

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal de Salinas ACUERDA:

**Primero.**- Modificar el apartado 2 de la Base Primera, el párrafo primero de la Base Quinta, el apartado 9 de la Base Sexta, así como el párrafo segundo de la Base Séptima del modelo del Anexo 1 de las que rigen las convocatorias municipales dirigidas a las empresas dentro del "Plan Conjunto de Empleo. Anualidad 2013" (BOP nº 164, de 29 de agosto de 2013), que quedarán redactados del siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- OBJETO DEL PLAN.

...//...

2. Con independencia de su modalidad contractual y de que puedan tener una mayor duración o jornada, resultarán subvencionables las contrataciones llevadas a cabo por empresas que tengan lugar en 2013 en una fecha posterior a la de la entrada en vigor de la convocatoria que efectúe el Ayuntamiento y, en cualquier caso, formalizados **hasta el 15 de noviembre de 2013**, en centros de trabajo radicados en la provincia de Alicante.

.../...

#### QUINTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los beneficiarios interesados deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo normalizado que se publicará en la página web de la Diputación Provincial, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el B.O. de la Provincia de esta Excm. Diputación y el **15 de noviembre de 2013**. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

.../...

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

...//...

9. El **plazo máximo para resolver y notificar** la/s resolución/es será hasta el **2 de diciembre de 2013**. El vencimiento del plazo sin haber notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. **Dicho plazo rige igualmente en relación a la emisión y envío a la Diputación Provincial de Alicante de la certificación del acuerdo adoptado al objeto de anticipar el importe de la ayuda.**

...//...

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

.../..

La liquidación de la ayuda concedida se efectuará una vez se justifique por la empresa beneficiaria que se han cumplido los términos de esta convocatoria, en especial, el mantenimiento del contrato y alta en la Seguridad Social por al menos tres meses y que será acreditado mediante la remisión, en todo caso **hasta el 31 de marzo de 2014**, de la siguiente documentación:

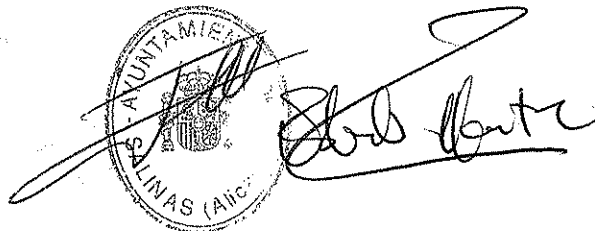
.../..."

**Segundo.-** Mantener en todos sus extremos el resto de las Bases de que se trata."

#### 4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se trata se reconocer dos facturas correspondientes al ejercicio 2012 de la empresa AFALICANTE, encargada del mantenimiento y arrendamiento de las impresoras y fotocopiadoras. Aclara que una de las facturas que ahora se trae a reconocimiento extrajudicial de créditos se había traspapelado en el registro, que a pesar de estar registrada en fecha 2 de agosto de 2012 no se pasó a contabilidad por error y la otra factura no llegó a presentarse por registro de entrada.

Interviene a continuación don Juan Carlos Ferriz Martínez haciendo constar que en este punto y dado que su grupo no aprobó el presupuesto municipal, se van abstener.



The image shows an official circular stamp of the Ayuntamiento de Salinas (Alicante) with a handwritten signature over it. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)' and a central emblem. The signature is written in black ink and appears to be 'Juan Carlos Ferriz Martínez'.

CLASE 8.<sup>a</sup>

0J7449219

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega y D. José Antonio Mataix Gómez.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto los informes de Secretaría e Intervención emitido en fecha 21 de octubre de 2013, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE/ CIF	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA-PRESUPUESTARIA
AFALICANTE, S.L. (B03346962)	2012	FACTURA N <sup>o</sup> 1200003804 (11/06/2012)	337,48 €	920-22002
AFALICANTE, S.L. (B03346962)	2012	FACTURA N <sup>o</sup> 1200004776 (30/07/2012)	346,34 €	920-21600
<b>TOTAL</b>			<b>683,82 €</b>	

El Pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 683,82 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, sin necesidad de aprobación de modificaciones del presupuesto, los correspondientes créditos por importe total de 683,82 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	920-22002	337,48 €
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	920-21600	346,34 €
<b>TOTAL</b>		<b>683,82 €</b>

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

### 5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la misma, habiéndose publicado en el BOP sin que se haya presentado alegaciones y que de conformidad con el informe del Secretario-Interventor los resultados son:

El Resultado Presupuestario con ajustes refleja un resultado positivo de 11.723,41 €.  
El Remanente de Tesorería refleja un resultado positivo de 517.534,52 €.  
Endeudamiento 0.  
Estabilidad Presupuestaria: + 102.457,39 € (capacidad de financiación + 6,73%).

A continuación interviene don Juan Carlos Ferriz Martínez diciendo que se trata de valorar las cuentas del ejercicio 2012, que viene de un presupuesto prorrogado desde el ejercicio 2010 y que por tanto se habla de hechos consumados puesto que es un cierre de cuentas. Que el resultado antes de ajustes arroja un importe negativo de 200.000 euros. Que sorprende y es preocupante la diferencia entre lo presupuestado y las cantidades que ingresan en concepto de subvenciones de Consellería y Diputación, pareciendo que el hecho de que el PP esté en Generalitat y Diputación sirva de poco, y presta la atención en las siguientes partidas:

- Estados y trabajos técnicos que en 2011 tenía un gasto de 7.700 euros, en 2012 se liquida con más de 27.000 euros. A ver si el pueblo tiene suerte y se trata de gasto en proyectos millonarios y sale algo tangible de una vez por todas.
- En seguros, se triplica, de 10.000 euros en 2011, se liquida con más de 30.000 en el año 2012.
- Gastos de funcionamiento, que en 2011 era de 7.000 euros, pasa a liquidarse en casi 76.000 euros.
- En teléfonos nos gastamos más de 14.000 euros.
- Consideramos que hay un exceso de gastos en dietas y kilometraje.
- Abogados, en 2011 se pagaron unos 30.000 euros, en 2012 pasa a liquidarse en más de 63.000 euros, creyendo su grupo que en tema de abogados se llevan gastados por encima de 150.000 euros.

Sigue diciendo el Sr. Ferriz Martínez que está claro que estas son las cuentas de su gestión y a nuestro grupo no les parece bien. Aprovecha para hacer un ruego, de que está bien de que usted luche por macroproyectos millonarios como Biovalle o el tema de los cohetes... pero si desean recordar al Sr. Alcalde que en Salinas hace falta trabajo para los parados y que entre nóminas y seguros sociales del Sr. Alcalde cuesta al Ayuntamiento más de 40.000 euros más aparte dietas y kilometraje. Y que la elaboración del presupuestos para 2014 se haga se cuente con la participación de todos los grupos de este ayuntamiento que tengan representación.

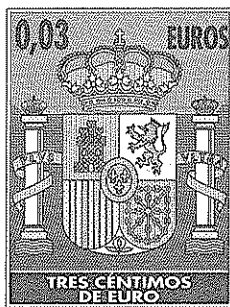
A continuación interviene don José Antonio Mataix Gómez diciendo que le "escuece" un poco esta cuenta general por lo que pasó cuando se inició el ejercicio y el era tesorero y la forma en la salió de la tesorería, y que por lo tanto ni se identifica con las cuentas y no las aprobar; que ya tuvo la ocasión de alegar la inseguridad jurídica que había en el



AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)



CLASE 8.ª



0J7449220

ayuntamiento para los políticos, en este caso, por parte de los técnicos. Que al final se llegó a una solución dónde siempre paga el mismo, refiriéndose a él, y dónde no se depuró responsabilidad alguna sobre la gestión de las cuentas. Que por tanto, son unas cuentas en las que no ve ninguna garantía y que no aprobará. Sigue diciendo que la aprobación en pleno de las retribuciones de alcaldía salió con los 4 votos a favor del PP, 2 abstenciones de SI y PSOE y con los votos en contra de JPS. Que por su parte ya se ofreció a celebrar una mesa para tratar seriamente este asunto, y que todavía está esperando, y que aunque en su momento no lo dijo expresamente, ahora se manifiesta en contra del sueldo del Alcalde y a favor de la negociación. Y lo mismo dice por la gestión presupuestaria.

En cuanto al tema de los abogados dice que podría atacar especialmente esta semana que ha sido beneficiosa para nosotros y perjudicial para ustedes y para alguna persona más. Que entró en política con un referente de cambiar ciertas cosas y no va a perder ese referente. Que hasta ahora le han distraído ciertas cosas, en concreto, los temas judiciales pero el ofrecimiento para cambiar lo que algunos hemos entendido que está mal durante muchos años está ahí, tanto para el PP, como para el PSOE y JPS. Que ha costado mucho cambiar las cosas para que todo siga igual. Por mi parte, dirigiéndose a JPS, os arrojé un guante, nuevo ficha.

Toma la palabra don Juan Carlos Ferriz Martínez agradeciendo a don Jose Antonio Mataix Gómez el ofrecimiento, diciendo que él está de acuerdo en la celebración de esa mesa, que solamente espera digan cuándo reunirse. En cuanto a lo de beneficioso o perjudicial de los temas judiciales, será beneficioso o perjudicial para quien tenga que serlo, no para nosotros. A nosotros esas cosas nos importan muy poco o nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo, en cuanto al tema de dietas y kilometrajes, que el coche lo pone él y la gasolina también, que no se pagan dietas sino los gastos de manutención contra factura o ticket presentado.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Cuenta General 2012, D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez y D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega.

Votan en contra de la propuesta de aprobación de la Cuenta General 2012, D. Jose Antonio Mataix Gómez, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente;

Vistó el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de julio de 2013;

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2013.

El Pleno por mayoría simple ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **6.- MOCIONES URGENTES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no hay asuntos urgentes que tratar y cede la palabra al grupo municipal JPS.

Por parte de don Juan Carlos Ferriz Martínez se formula "in voce" los siguientes ruegos y preguntas:

¿Cómo está la reclamación que se hizo por los impagados de las placas solares?

¿Se ha hecho alguna gestión por los olores insostenibles que hay por la mañana en el pueblo?

¿Qué pasó con la publicidad de las fiestas? ¿Cuánto se cobró y cuanto queda por cobrar?

En materia de rastro que se celebra los domingos hace constar que si bien el rastro se celebra los domingos por la mañana, el sábado por la tarde ya hay puestos montados y ruego se comunique a los organizadores del rastro para que los puestos sean montados a una hora prudente.

Ruego sobre la pagina web del ecomercado, que no pase lo mismo que con la página web del ayuntamiento donde a pesar de costarnos dinero todos los meses, los actas de los plenos no están colgadas desde noviembre de 2011.

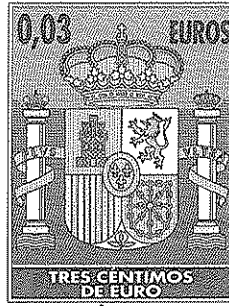
Con respecto a la convocatoria de los plenos, lee el siguiente párrafo del boletín informativo EL VECINO núm.6 de junio de 2005, procediendo a la lectura de determinados párrafos para su inclusión en el acta ("El funcionamiento ordinario del ayuntamiento ha cambiado a peor. Los plenos han pasado de ser mensuales a realizarse cada tres meses, lo que demuestra una vez más una clara intención de ocultar información y evidencia que a EU-Salinas le molesta la democracia. Como buenos comunistas anhelan la posibilidad de establecer un régimen como el cubano, en el que dar pocas explicaciones y hacer lo que te da la gana") y hace constar que parece que sigamos siendo un régimen cubano, habiéndose pasado de un mes a dos meses las convocatorias plenarias y de que desde el mes de julio no se ha procedido a convocar plenos ordinarios aunque haya habido algún extraordinario.







CLASE 8.ª



0J7449221

Por parte de don Jose Antonio Mataix Gómez se formula "in voce" el siguiente ruego:

Tal y como ya he manifestado privadamente y así aparece en el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local, ruego se haga constar mi disconformidad con la forma de recaudación del rastro sin que haya una supervisión y control por parte del personal del ayuntamiento. Si se considera un hito el que haya habido como bien se dice en alguna noticia publicada unas 2.000 personas los domingos por la mañana, considero que deben asistir personas del ayuntamiento en la recaudación. Dice además que solicitará documentación de la fiscalización a intervención y ruega que se practique la liquidación por personal del ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se responde:

1. La liquidación de la primera fase de las placas ya está practicada e ingresada por SUMA embargo y cobrado. En cuanto a la segunda fase ya está dictada providencia de apremio en SUMA.
2. Ya se han tomado medidas por los olores de la depuradora, se ha notificado a las dos empresas porque no está muy claro si es la depuradora de la EDAR o la de las pieles, estamos viendo lo que pasa.
3. En cuanto al tema de la publicidad de las fiestas, que contestará en la siguiente sesión.
4. Que se trasladará a la organización del rastro el ruego formulado por el Sr. Ferriz Martínez.
5. En cuanto a la web del ecomercado aclara que en la factura va incluido el estudio de mercado y redes sociales.
6. En cuanto a la disconformidad de don José Antonio Mataix Gómez con la forma de recaudar del rastro, hace constar que también se le ha planteado a él el porqué de la falta de confianza con los organizadores del rastro y que sí se sigue un control, que puede que no lo exhaustivo que el Sr. Mataix quisiera, pero que se intenta detectar si hay algún tipo de desviación en el cobro. De momento entendemos que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y treinta horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449217, 0J7449218, 0J7449219, 0J7449220 y 0J7449221.

